



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 533-2023-MDM



Marcavelica, 03 de octubre de 2023.

#### VISTOS:

El **INFORME N° 0151-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el **PROVEIDO N° 2530-2023-MDM/GM**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 330-2023-MDM/GAJ**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, el **PROVEIDO N° 2537-2023/MDM-GM**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, de fecha 11 de abril de 2023, en su artículo 1.- Se aprueba el listado de 412 actividades de intervención inmediata elegibles (AII-45), en el ámbito priorizado por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobándose la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Marcavelica por el monto de S/ 155,963.00, para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata 3900000318: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Amazonas y Dren San Martín en el Centro Poblado de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana – Departamento de Piura”;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la aludida Resolución Directoral, se encuentra en su anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución; indicando que en el caso de la Municipalidad Distrital de Marcavelica se ha autorizado un aporte total del programa de S/ 155,963.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, en mérito del marco legal expuesto y lo detallado en el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos por la transferencia financiera y aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 533-2023-MDM DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023.



recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y anexo adjunto de la antedicha Resolución Directoral; debiendo el titular del pliego habilitado en la transferencia financiera autorizada aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Que, mediante el **INFORME N° 0412-A-2023-M.D.M-GPyPTO**, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que con Decreto Supremo N° 212-2023-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, por el cumplimiento de los indicadores del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año 2023 - Segundo tramo, para lo cual se realiza la transferencia de partidas hasta por el importe de S/ 98,232.00 (Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos Con 00/100 soles) según anexo adjunto dicho decreto a favor de esta entidad, asimismo los titulares de los Pliegos Habilitados en la transferencia de partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los Recursos Autorizados:

**INGRESOS:** S/. 98,232.00 En Soles  
**PLIEGO:** 301577 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
**EGRESOS:** S/ 98,232.00 En soles  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO  
**PROYECTO:** 2336888 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR ACAPULC, RIMALQUE, BELLAVISTA, PANAMERICANA, FE Y ALEGRIA Y HONDURAS C.P. MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 01 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS  
**FINALIDAD:** 0004878: CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS  
**CATEGORIA DEL GASTO:** 2.6 GASTO DE CAPITAL  
**GENÉRICA DEL GASTO:** 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
**TOTAL, EGRESOS:** S/ 98,232.00

Que, en este sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000204, para su respectiva aprobación;

Que, mediante el **PROVEIDO S/N**, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 0000000204, vía transferencia de partidas entre pliegos, según Decreto Supremo N° 212-2023-EF, conforme al siguiente detalle:**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 533-2023-MDM DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023.**

**NOTA 0000000204**

MES: OCTUBRE  
 FECHA DE SOLICITUD: 03/10/2023  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 03/10/2023  
 DOCUMENTO: 102 | 0010.-2023

REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 212-2023-EF  
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0041 0146 2336888 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 19 041 0010		
Meta: 00001 - 0004878 CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS		98,232
00 RECURSOS ORDINARIOS		98,232
6 GASTOS DE CAPITAL		98,232
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		98,232
<b>TOTAL:</b>		<b>98,232</b>



B°  
 PLANIFICACIÓN  
 Y PRESUPUESTO

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados de conformidad con lo resuelto en el Artículo Primero, encargando a las áreas técnicas competentes de dar diligente cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y al Responsable del Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (10)  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Doc. Alexander Sjedra Ruiz  
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
 SECRETARIA GENERAL